

L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz
Tesorero Municipal

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Lic. José Santiago Leal Amador
Director Jurídico

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se autoriza la erogación de los recursos económicos por el orden de \$84,778.43 (*ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 43/100 m.n.*), para dar cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo número 391/2012, a través del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0323/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, erogar los recursos económicos por el orden de \$84,778.43 (*ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 43/100 m.n.*), para dar cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo número 391/2012, a través del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por la Empresa Josefina Morquecho Cázares Viuda de Rodríguez y Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero BANORTE. Lo anterior planteado y aprobado en los términos del documento que se anexa al presente acuerdo.

Notifíquese.-

Atentamente

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez



C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.

